



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Don Antonio José Sánchez Cano

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las once horas cinco minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Blasco Amorós; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 22/03/2019 AL 17/04/2019 (Actas núm. de la 36 a la 51).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2019 11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. a) DONACIÓN CUADRO “PALMERAS CON TRES HIJOS” A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 26/03/2019 AL 17/04/2019.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
 - Decreto núm. 968/2019 de fecha 15 de abril de 2019.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- 6. RESOLUCIÓN CONTRATO “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO SOBRE ESPIGÓN EN PLAYA VARADERO”.
- 7. APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN AVDA. MEDITERRÁNEO FASE I Y AVDA. SANTIAGO BERNABEU.
- 8. RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN LOTE 5 (QUIOSCO EN LA CALA DELS GOSSETS”.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

- 9. APROBACIÓN ANTEPROYECTO RESTAURACIÓN JARDINES VILLA ADELAIDA Y SU ADECUACIÓN PARA USO CULTURAL.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

- 10. INCOACION DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL YACIMIENTO ARQUEOÓGICO “LA PICOLA”

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 11** de la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de marzo de 2019**.
- **Acta número 12**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **1 de abril de 2019**.
- **Acta número 13** de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el **10 de abril de 2019**.
- **Acta número 14** de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el **12 de abril de 2019**.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 22/03/2019 AL 17/04/2019 (Actas núm. de la 36 a la 51).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 22 de marzo de 2019 hasta el 17 de abril de 2019 (actas núms. de la 36 a la 51).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2019 11. **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.** a) **DONACIÓN CUADRO “PALMERAS CON TRES HIJOS” A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

1º Aceptar la donación pura y simple efectuada por doña M.^a del Carmen Granados Olivares, de un cuadro a favor del Ayuntamiento de Santa Pola, con las siguientes características:

- Título: Palmeras con tres hijos
- Dimensiones: 1m x 0,75 cm
- Valoración: 500,00 €
- Pintor: Don Ángel Sánchez Baeza

2º Inscribir el citado cuadro en el Inventario de Bienes de esta corporación, con la valoración y características que se indican.

3º Dar cuenta del presente acuerdo a la correduría de seguros Marhs, con el fin de que se incluya el referido cuadro, en la póliza de daños que tiene suscrita el Ayuntamiento con la compañía de seguros Zurich; así como a la Directora de la Casa de la Cultura para que se formalice la correspondiente Acta de Cesión

4º Trasladar a doña Mª del Carmen Granados Olivares el agradecimiento de esta Corporación Municipal por la donación efectuada.

5º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**- No hubo.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 26/03/2019 AL 17/04/2019.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 26 de marzo de 2019 al 17 de abril de 2019, numerados del 762 al 1003.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 968/2019 de fecha 15 de abril de 2019.**- A petición del Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

No hubo.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.



6. RESOLUCIÓN CONTRATO “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO SOBRE ESPIGÓN EN PLAYA VARADERO”.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2019 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Contratación en la que se expone que Con fecha 28 de abril del 2015 se otorga por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar al Ayuntamiento de Santa Pola concesión de ocupación de trescientos sesenta y dos (362) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a establecimiento expendedor de comidas y bebidas sobre espigón existente en la playa Varadero de Santa Pola.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de mayo de 2015 se acuerda la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de la “Construcción y explotación de establecimiento sobre espigón existente en la playa del Varadero”.

A resultados del procedimiento de licitación se adjudica el referido contrato a la mercantil La Mamola de Alicita S.L., siendo formalizado con fecha de 9 de diciembre de 2015.

Se presenta por D. Juan Bautista Marhuenda Irastorza, en representación de la indicada mercantil, solicitud de devolución de las garantías depositadas en relación con el citado contrato.

Obra acta suscrita por la Sra. Alcaldesa y D. Juan Bautista Marhuenda Irastorza, este último en representación de la mercantil adjudicataria “La Mamola de Alicita S.L.”, de acuerdo de resolución del contrato referido de mutuo acuerdo.

Se emite informe por el Secretario y la TAG adscrita al negociado de Contratación en el que consta “A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 223 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas por los que se rige el contrato de referencia, se entiende podría proceder la resolución de mutuo acuerdo.”

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato formalizado el 9 de diciembre de 2015, entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la mercantil adjudicataria La Mamola de Alicita S.L., para la “Construcción y explotación de establecimiento sobre espigón existente en la playa del Varadero”, ratificándose así el acuerdo suscrito entre la Sra. Alcaldesa y el representante de la citada mercantil, D. Juan Bautista Marhuenda Irastorza, mediante Acta de fecha 17 de abril de 2019. Resolución de mutuo acuerdo con los siguientes efectos:

1. Acordar la devolución de las garantías definitivas depositadas en este Ayuntamiento por la mercantil La Mamola de Alicita en virtud del contrato de referencia, siendo las mismas:

- Garantía por importe de 1.250,00 euros, conforme a carta de pago núm. 2015/015320 de 10/11/15.

- Garantía por importe de 7.482,12 euros, conforme a carta de pago núm. 2015/015319 de 10/11/15.

2. El Ayuntamiento de Santa Pola y la mercantil La Mamola de Alicita S.L., con CIF B-54839865, renuncian a reclamarse daños y perjuicios derivados de la presente resolución por mutuo acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

7. APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN AVDA. MEDITERRÁNEO FASE I Y AVDA. SANTIAGO BERNABEU.- A petición del Sr. Concejal de Sostenibilidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

8. RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN LOTE 5 (QUIOSCO EN LA CALA DELS GOSSETS).- Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2019 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Mesa de Contratación en la que se dio cuenta del escrito presentado por Don Manuel Berenguer Costa con fecha 2 de abril de 2019 de renuncia al quiosco ubicado en la Cala dels Gossets Lote 5 en el que se expone que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola del día 14 de junio de 2018 me fueron adjudicados el Lote 5 (quiosco en la Cala del Gossets y el Lote 9 (quiosco en el Bancal de la Arena Playa).

La explotación de la adjudicación citada del Lote 9 se ha realizado hasta ahora con normalidad, no así la del Lote 5, que fue recurrida y no ha llegado a ponerse en marcha en el verano 2018.

El no poder poner en explotación la adjudicación del Lote 5 (quiosco ubicado en la Cala del Gossets) me supuso una frustración de su perspectiva de negocio, pese a haber pagado la fianza correspondiente (1.785,00 € en fecha 23/05/2018, número carta de pago 2018 008429) y el 50% del canon de aprovechamiento (8.925,00 €, en fecha 27/07/2018, número de carta de pago 2018 012230) y solicita:

La renuncia a los derechos de la adjudicación concedida por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola de la instalación y explotación del lote 5 (quiosco ubicado en la Cala dels Gossets)

Al haber pagado el 50% del canon de explotación del Lote 5 establecido sin haber iniciado la explotación del mismo por el presente escrito Solicito: la devolución de la cantidad ingresada en el Ayuntamiento de Santa Pola por importe de 8.925,00€ por el concepto de canon de aprovechamiento para el Lote 5 "50% canon 2018 Chiringuito Cala del Gossets" Pagado en fecha 27/07/2018, número de carta de pago 2018012230."



Visto el informe técnico de valoración de la documentación presentada en los sobres B) queda acreditado que el siguiente licitador que mayor puntuación obtuvo en el citado lote es D. Luis Ignacio Cortiñas Penabad, con un total de 84,39 puntos.

La Mesa de contratación y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación aplicable acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación, la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Buades Blasco** indicando que no pueden desaprovechar la oportunidad que da el último pleno de la legislatura y se da la circunstancias de que llega este punto de volver a reiterar su denuncia en su momento de que los pliegos de los chiringuitos no fueron correctos, por lo menos a su parecer y los resultados son los que hay. Un chiringuito como el de la Playa de Tamarit que también se ha quedado desierto en varias puestas a disposición pública para su licitación, porque en los pliegos no se registraron las características particulares en esa zona. Siempre ha habido chiringuito en todos los veranos y desde que se pusieron los nuevos pliegos no los ha habido. El fallo realmente está en las características de los pliegos que se han puesto. Con este lote nº 5 del chiringuito de la playa dels Gossets, donde se congratulan que tenga su éxito, al día de hoy el licitador ha retirado su oferta y ya se verá si para este verano tienen chiringuitos. Al final el resumen es unos pliegos son los que son, no son los que querían que tuvieran en su momento pero vuelve a demostrar que no se hicieron de la manera más correcta. Esperan que de cara al futuro cuando se hagan las cosas tengan conciencia de cuál es la realidad en cada momento.

La **Sra. Landa Sastre** le contesta al Sr. Buades que no esperaba menos del último pleno ordinario que aprovecharan cualquier oportunidad para volver al tema reincidente que han tenido tanto tiempo con la Concejalía de Playas. Indica que le va a dar una sorpresa y le informa que técnicos del Ayuntamiento de Alicante están viendo los pliegos de este Ayuntamiento porque dicen que están muy bien hechos, lo mismo que los pliegos de las hamacas. Le dice que tan mal no cree que lo estén haciendo. El tema de que por ejemplo haya un chiringuito en un sitio o haya una adjudicación y se quiera dejar, se lo puede explicar el concejal de contratación, o los concejales de su Grupo que han sido de contratación, que suele pasar a menudo. Es más si ella no fuera concejala de playas, ese chiringuito lo pediría ella porque para ella es “la joya de la corona” ya que la caleta dels Gossets ha tenido un éxito impresionante, otro de los motivos por lo que el seños ha decidido dejarlo, el adjudicatario, por los motivos que sean, porque tiene otro, o por el motivo que sea. Indica que los que decían que no iba a haber chiringuitos, claro que van a haber, claro que hubo un retraso, pero hubieron tantas alegaciones y tantos problemas. Insiste en que las cosas estaban mal hechas, que llegaron al término de todas la prórrogas y había que hacerlo. Evidentemente lo que fueran a hacer iba a ser algo que no les iba a gustar a la oposición. Hay mucha gente que le está gustando y hay gente que incluso la estética también le interesa y de aquí a muchos años está segura que van a ser un éxito. Había que hacerlo, se podía haber dejado Santa Pola sin chiringuitos, pero chiringuitos hay, la gente no se ha quedado en el paro porque hay, no se puede decir que se va a dejar a la gente del pueblo sin trabajo cuando realmente han salido prácticamente los mismos y las dos nuevas empresas que han salido son de gente de aquí. Han sido mentiras y mentiras. Entiende que no les guste, pero tenía que hacerse y se ha hecho, con

una estética diferente y es verdad que en Tamarit se ha quedado vacante, ya se buscara otra solución y no se puede empujar a la gente a que lo haga y esa es una zona particular, hay menos gente. En resumen indica que ya sabía que iba a aprovechar esta oportunidad para decirles lo que está diciendo. Las cosas se han hecho bien, en contratación podrán decirle de montones de adjudicaciones en los que uno renuncia y pasa al siguiente, que es de lo más normal y nada más que decir, pero si quiere discutir sobre este tema, discutirán.

Interviene nuevamente el **Sr. Buades Blasco**, indicando que se congratula que los compañeros del Ayuntamiento de Alicante hayan pedido la información, pero cuando se la remita hágalos una puntualización, son unos pliegos que tienen muchísimo trabajo detrás, que pueden tener muchas alegaciones porque el gran problema de los pliegos es que llegaron muy tarde. Se están dando unas excusas que son las mismas que puso el año pasado. El año pasado la cantidad de familias que se quedaron sin trabajo fueron muchas. Esperan que no sea así este año. Le dice que sabían que en diciembre de 2017 se acababan los pliegos, y los sacaron muy, muy tarde. Eso es en lo que tienen que aprender para que no vuelva a pasar y le indica que se lo diga a sus compañeros de Alicante, que no se les haga tarde. Pueden ser más bonitos o más feos, eso es subjetivo, hay que ver qué ha pasado con esos pliegos, tarde y mal y los resultados están en el año pasado y las condiciones en que están este año. Todo lo demás es paja.

Interviene el **Sr. Pomares Catalá**, explicando que no pensaba intervenir en este punto, pero es más de lo mismo, la misma demagogia de siempre por parte del Partido Popular utilizando todo tipo de argumentos para desacreditar todo lo que se hace por el Equipo de Gobierno. El Sr. Buades lo que ha hecho es coger una propuesta que es desistir por parte de un empresario que una propuesta que en principio pensaba que era viable y por los motivos que sea ha considerado que no es así y desiste de su opción de plantear ese proyecto y llevarlo a cabo. Pasa al siguiente licitador y lo llevará a cabo. Sin embargo esto lo está utilizando para volver a lo mismo, hacer populismo, demagogia, utilizar a la gente que se ha quedado sin trabajo e historias. Lo cierto es que haya premura por sacar los pliegos, podía haber evidencias de que se presentaran recursos y así lo plantearon y quedaba claro que se podía atrasar el procedimiento dando pie o insinuando la forma en que podían presentar esos recursos y así lo han hecho en todos los argumentos que han esgrimido en este pleno durante todo el proceso de licitación y obviamente llegaron, se instalaron y han demostrado perfectamente lo contrario de lo que decían. Ha habido un criterio, ha habido una respuesta y ha sido lícita, todo el mundo que pretendía presentar su oferta ha podido presentarla y se ha podido llevar a cabo en los términos y condiciones que la Ley estima oportunos.

La **Sra. Landa Sastre** indica al Sr. Buades que le parece de tener bastante “morro” que diga que se sacaron tarde y más cuando se presentaron alegaciones por el Grupo Popular a última hora también. Hicieron todo lo posible para que este proceso se retrasara, pusieron a la gente en su contra y lo que más le indigna es que diga que lo sacaron tarde cuando el Grupo Popular no querían que se sacaran porque insistían en las prórrogas y como siempre intentando hacer cosas que son ilegales.

Interviene el **Sr. Soler Martínez**, y le dice al Sr. Buades que su intervención le ha tocado como la Bonoloto porque desde luego ganas, poco ímpetu ha puesto en su intervención. Explica que los chiringuitos como estaban era una imagen denigrante para Santa



Pola y no correspondía con una imagen de un municipio turístico que quiere vivir del turismo aunque sea de segunda residencia, que tiene playas azules y sin embargo no se tienen los chiringuitos acorde. Es más, en los pliegos llevaban venta de helados y refrescos y se asaban “botifarres” o se hacían paellas. No existía nada que fuera acorde con la actividad que se realizaba, ni estéticamente, ni económica o empresarialmente. Pero aunque tarde, se hace bien, y el problema es hacer las cosas con prisas y mal y el Grupo Popular son el ejemplo patético de eso, de cómo se pueden hacer las cosas con rapidez pero mal. En cuestión económica las licitaciones han sido un éxito, si se han duplicado y triplicado lo que se ha pagado por las concesiones, económicamente debían darse cuenta que para los intereses municipales ha sido un acierto. Se ha ganado en estética, en imagen, en recaudación y por primera vez están haciendo los concesionarios la actividad para la cual salieron los pliegos, luego cumplen estrictamente con la legalidad. Pero quiere decir una cosa, como políticos recuerda al Sr. Conejero que decía que deben ser posibilistas, y él al principio no lo entendió pero se dio cuenta que es cierto y deben posibilitar que la iniciativa privada sea capaz de desarrollar su actividad en base a que los políticos les puedan facilitar y es lo que se ha hecho desde esta concejalía. Que después empresarialmente el que ha pujado tiene dos chiringuitos y le interesa mucho más gestionar uno, entra dentro de su libertad de elección y de libre competencia, pero está previsto que el siguiente en la licitación tome posesión de ella y trabaje. Pero lo que se dice que se ha perdido imagen cree que se ha ganado y que alguna vez tenían que plantearse seriamente eso que se ha vendido de Santa Pola, pueblo turístico, tenga una constatación real entre lo que se dice y lo que se hace. Si no es una dislexia y es muy malo tener una dislexia. Entre lo que se dice en la prensa local y lo que se ha hecho, porque al Grupo Popular le avala la maldita hemeroteca que muestra qué han hecho al respecto los años que han gobernado. Le recuerda que el chiringuito de Peña Grande lo estuvieron prorrogando en el tiempo durante tres años, sin avisar ni tan siquiera a la nueva Corporación que había caducado definitivamente. Indica que aparte de desidia eso es actuar con mala Fe.

El Sr. **Martínez González**, dice que no pensaba intervenir en este punto que es un simple trámite, pero después del debate que se ha organizado tiene que intervenir. No le gusta lo que está escuchando y les pide un poco de autocrítica. Explica que la licitación salió en el mes de febrero cuando la Semana Santa tocada prácticamente un mes y medio después, o sea que tarde salió. Si hablan de estética no le gustan a nadie, efectivamente sobre gustos los colores, pero a la mayoría de gente que han escuchado, no les gusta. No les gusta a los profesionales que no tienen espacio para los camareros. El que toma una decisión es el que se puede equivocar. Indica que diga el Sr. Soler que ha sido un éxito económico cuando se perdieron 200.000 euros anuales y el Sr. Concejale de Hacienda lo puede corroborar. La imagen que están dando, de chiste. Están hablando de cometer irregularidades porque dejaban que las familias que llevaban los chiringuitos en los días puntas se incrementara la superficie, y no es que les dejaran, es que lo hacían, y se estaba haciendo años tras años. Le dice a la Sra. Landa que el otro día tubo ocasión de ver un chiringuito que está haciendo lo mismo, la gente quiere tomar el sol y no quiere estar dentro de la jaula de pájaros que ha organizado y se saca la mesa fuera. Todo esto que están hablando es paja, cuando los perjudicados son los comerciantes, los empresarios y la imagen del pueblo de Santa Pola y es patente que se han equivocado. No va a poner en cuestión los pliegos técnicos que los hacen los técnicos y están

perfectos. No van a decir nada con respecto a los pliegos técnicos y el trabajo de los técnicos. En cuanto a la elección, la forma, el tiempo, las condiciones que han decidido los políticos lo están criticando desde el primer día. Esa es la realidad, le dice al Sr. Pomares que él sabe, porque es una persona del pueblo, los proveedores que han dejado de facturar, y sabe muchas cosas y no lo van a disfrazar. Se dirige la Sr. Soler Martínez que ha dicho que ha sido un éxito y le dice que eso es una “castaña” y que le diga el Concejal de Hacienda o la Sra. Interventora si es verdad lo que ha dicho el Sr. Soler. Eso es una mentira, el Ayuntamiento ha perdido 200.000 euros anuales de lo que se pagaba de canon anteriormente a este año. En cuando al chiringuito de Peña Grande, hay que tener “cuajo” y cara dura para decir lo que acaba de decir. Ese empresario estuvo aquí viniendo día tras días para decirles que estaba pendiente de hacer el proyecto y presentarlo en Costas y solucionar el tema. Un tema que no se puede hacer porque la concesión había caducado y estaban dándole en precario, igual que hizo el Equipo de Gobierno, año tras año. Les cogió el toro. Y tiene que decir que el técnico encargado de hacer ese proyecto y ponerlo en marcha, no lo hizo, se le pegó el arroz, no lo hizo. No van a nombrar al técnico, pero la que tiene que estar pendiente de esas cosas era la Sra. Landa. Los técnicos pueden tener mucho trabajo pero son los concejales los que tienen que estar pendientes porque están para defender los intereses del pueblo y de los empresarios. Por último, después de lo que se ha dicho sobre las irregularidades, le dice al Sr. Soler que los chiringuitos en Santa Pola están durante más de cuarenta años, si usted se la “pelaba” detrás de los chiringuitos, cuando era joven.

La **Sra. Alcaldesa** llama al orden al Sr. Martínez y le indica que va a finalizar ya su intervención y no le va a consentir que siga con ese discurso y le dice que es una falta de respeto para las personas que están en el Pleno y ha acabado ya su intervención.

Hace uso de la palabra la **Sra. Landa Sastre**, indicando que el Pleno parece Gran Hermano y no sabía que algunos Concejales tienen una visión oculta para saber lo que hacían los adolescentes hace tiempo y dónde. Indica que los que pudieron empezar, estupendo, y los que no han podido empezar tienen un año más, no van a perder tiempo de ganar dinero y si lo han pedido al principio lo ganarán al final. El Sr. Martínez dice que se quejan por el espacio para camareros, pero es lo que hay y hay que cumplir con una normativa. Si el Grupo Popular pretendía que volvieran a preparar unos pliegos en los que se iban a incumplir las normativas de Costas o Consellería no pueden contar con el Equipo de Gobierno que cumple la Ley siempre. No cuenta el Sr. Martínez que lo que se ha hecho es poner los baños separados y han ganado todos los usuarios baños gratuitos que se pueden utilizar como baños públicos sin tener que consumir en el chiringuito. De la estética cada uno puede pensar lo que quiera, ella conoce a muchísima gente que le dicen que ya era hora que se pusiera algo decente, interesante, bonito e igual para todos. Depende de con quien se hable. Respecto al dinero, no cuenta que ha habido muchos cambios cuando se ha acabado esta concesión. Por ejemplo en el chiringuito azul no se ha podido poner, y no ha sido por culpa del Equipo de Gobierno. En la anterior licitación el Grupo Popular concedió una licitación a un chiringuito que no está en terreno municipal. No lo van a hacer desde el momento en que hay dudas y entonces ese dinero no se puede cobrar. En cuando al pliego de las hamacas no llegaba a 40.000 euros el canon que se cobraba y ahora cobran 80.000 euros. Eso no lo dicen. Si juntan todo no es verdad lo que el Sr. Martínez dice. Se basas en datos que son medias verdades, medias



falsedades para sacar lo que les interesa. Si quieren seguir hablando de este tema ya está acostumbrada, no le pilla de sorpresa y señala que el Grupo Popular quería que se siguiera prorrogando de forma ilegal y la ley dice que pueden tener chiringuitos todas las personas que quieran, los que estaban, que participaron, y los que no estaban. Ganaron quienes tuvieron que ganar por méritos propios, por sus pujas y por todo lo que los pliegos técnicos y administrativos decían que tenía que ser. Nadie ha intervenido para nada salvo para elaborar una pliegos técnico que según el Grupo Popular están muy bien elaborados, que lo están, porque los están pidiendo de otros municipios y se supone que son los concejales los que tienen que estar vigilando, por supuesto, pero todos los que están y los que han estado y en todo. A ella, no la van a llevar a investigar y no cree que termine en la cárcel, como otros.

El **Sr. Soler Martínez** se dirige al Sr. Martínez y le dice que no sale de su pasmo. Los exabruptos son propios de él pero lo que le ha asombrado es su concepto de la economía, porque con el concepto que tiene de la economía se explica que no ha sido capaz de cobrar lo de MASA. Le dice que confunde la microeconomía con la macroeconomía y es un problema porque ha sido director de una entidad bancaria. Le explica que puede perder dinero en el primer ejercicio pero se la multiplicado por 2,5 el precio de licitación que se ha pagado por los chiringuitos, lo cual durante nueve años quiere decir que se ha tenido un saldo contable de un dieciocho por ciento más. No haga trampas ni confunda a la gente, es la diferencia de trabajar en una multinacional a ser un “patatero”, y se lo dice por ponerse un poco a su altura en la exposición de motivos. Lo que tiene que tener muy claro es que al final un Concejal de Hacienda sea el Sr. Carbonell, el Sr. Martínez o el Sr. Soler, su preocupación principal debe ser recaudar, y como recaudación los chiringuitos han sido una operación perfecta, hablando en términos económicos para el Ayuntamiento aunque no saliesen operativos el primer ejercicio. El primer ejercicio parte de cero, pero progresivamente al multiplicar por 2,5 los siguientes años verá como para los intereses del municipio al final ha multiplicado por 2,5 el ingreso económico dando libertad, que son liberales, en lo que deben estar acuerdo es que es el libre mercado el que marca el precio de las cosas y cuando existe una libre concurrencia, con una transparencia clara en cuanto a lo que se oferta y lo que se va a realizar, porque nadie va a pujar 20.000 euros por un chiringuito que era de helados y refrescos cuando lo que se hacían eran paellas. Ahora no, ahora el licitador sabe perfectamente el chiringuito a qué se va a dedicar empresarialmente y por lo tanto, ya que el Sr. Martínez aspira en la próxima legislatura a ser otra vez Concejal de Hacienda, que se lo hiciese mirar, que la economía funciona de esa forma, que al final se tiene que hablar en términos morales. La empresa tiene asumido que en el primer, segundo y hasta tercer año de implantación pierde dinero. La empresa en la que él esta ha perdido durante cuatro años dinero, pero el año anterior fue superávit en ventas. Tienen que tener muy claro lo que es inversión y lo que es rendimiento. Y eso parece que el Grupo Popular no tiene ni pajolera idea, o al menos hace una demostración pública de que no la tiene, lo cual es terrorífico. Eso hasta un comunista revolucionario como el Sr. Ortiz lo sabe.

Intervé el **Sr. Carbonell García** per a assenyalar que el punt de l'orde del dia és la renúncia a l'adjudicació del lot 5 del quiosc de la Cala dels Gossets. A la Sra. Interventora que porta cinc dies en este Ajuntament se li estan demanant coses com si portara any i mig, o quatre anys quan s'ha passat per cinc o sis interventors en una legislatura, comptant els

accidentals i tot i la Sra. Interventora no té per què saber-ho ni ell pensa ser hui notari de ningú, per a certificar, ni jutge per a dir qui té la raó o no, perquè este és l'últim ple ordinari, perquè extraordinaris queden. Li demana a la Sra. Alcaldessa que voten ja perquè haurien de continuar.

Hace uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** diciendo que no se ha podido resistir, lo siente pero después de oír tantas mentiras al final una persona tiene que poner las cosas en su sitio por lo menos para que la ciudadanía lo tenga claro. Le dice al Sr. Martínez que o miente o mucho peor, no sabe sumar porque tal y como ha argumentado el Sr. Soler obviamente los cánones que se pagaban con anterioridad eran ridículos porque estaban hechos en base a unas licitaciones que correspondían con chiringuitos de helados y refrescos con ocupaciones de 20 metros. Por lo tanto en el momento que salieron esas licitaciones con muchas revisiones de IPC anuales y todo lo que quisieran ni siquiera se acercan a las licitaciones que hay hoy en día con las adjudicaciones legalmente vigentes en la actualidad. Con lo cual simplemente con el hecho de sumar ya le salen que las cuentas con las adjudicaciones que hoy están presentan ya suman más que los cánones que venían pagando los anteriores. Y si no que se saquen las cuentas. Y ya ve observa que al Sr. Martínez le preocupa tanto el dinero, lo que le gustaría preguntarle es si tenía constancia de los 200.000 euros que dejaba de cobrar en ocupaciones de vía pública de las terrazas del municipio. Eso parece que no le preocupaba porque no hacía ningún caso ya que no tenía ni siquiera vigilantes fiscales, ni se preocupaba por la licencias de obra ni de absolutamente de nada. Se lo puede preguntar al también al Sr. Carbonell que le saque las cuentas de las recaudaciones que han supuesto en estos cuatro años esas tasas.

Interviene el **Sr. Buades Blasco** para explicar que el Sr. Pomares le acusa de demagogia cuando él de lo único que habla es de resultados reales y son los que son. En septiembre del año pasado había solo seis chiringuitos abiertos de los doce que había planteados abrir. Eso son resultados y no demagogia. Si no había doce abiertos había gente que estaba sin trabajar en esos chiringuitos, que podía estar en otros sitios trabajando, espera que sí, pero eso son resultados. Le dice al Sr. Soler Martínez en cuando a posibilistas, el año anterior no fueron posibilistas, no les dieron la posibilidad de abrir porque se llegó tarde, muy tarde. Y es así, y la culpa no es del Grupo Popular. Si alguien presentó alguna alegación fue porque tenía la posibilidad de hacerlo y se presentaron. Y le repite a la Sra. Landa que les diga a sus compañeros de Alicante que puede ser que hayan alegaciones porque si no se llegará tarde y se dejará de dar la posibilidad a las empresas de que trabajen como paso el año pasado. Este año se verá que pasa.

El **Sr. Soler Sempere**, simplemente justifica su voto que va a ser favorable y suscribe todo lo que ha dicho el Sr. Carbonell que están votando una renuncia para que continúe el proceso administrativo. Le parece que es de un oportunismo político inconcebible lo que está pasando cuando simplemente se está tratando un punto.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ortiz Pérez**, indicando que no quería intervenir pero la frase de "llegar tarde" le ha llegado al alma porque estar nueve años sin poder hacer un proyecto y licitar los puestos de pescado para Santa Pola, eso sí que tiene mérito.

La **Sra. Landa Sastre**, interviene simplemente para pedir a los miembros del Grupo Popular que se pongan de acuerdo para defender a la pequeña empresa, porque cuando



interesa hay que defenderla mucho pero cuando no interesa tienen que pagar mucho para que gane mucho el Ayuntamiento. No sabe como puede casar una cosa con otra. O bien pagan poco para beneficiar a la pequeña empresa y el Ayuntamiento gana menos, o ellos pagan más, el Ayuntamiento ingresa más pero también es un perjuicio para ellos. Es una doble vara que se utiliza para intentar hacer daño en el pleno y en la opinión pública.

La **Sra. Alcaldesa** indica que antes de proceder a la votación quiere decir dos cosas. Si alguien ha hecho autocritica en este tema ha sido el Equipo de Gobierno porque desde el principio han dicho que los plazos se han alargado y es cierto que llegaban tarde en algunas de esas adjudicaciones. Que otras adjudicaciones se han desarrollado y se ha podido trabajar de manera correcta. Pueden preguntar, por poner un ejemplo al chiringuito del Carlotti que ha funcionado y si ha sido un éxito económico. Lo pueden preguntar. Es cierto que para gustos los colores y si le preguntan o hablan con quien quieren hablar les dirán que son feos, y si lo hablan con otra gente dirán qué calidad de chiringuitos han ganado. Para gustos como ha dicho el Sr. Buades, los colores. Le gustaría que dejarasen de utilizar a los técnicos a nuestra conveniencia, porque los funcionarios y los técnicos de este Ayuntamiento se merecen un respeto.

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por Don Manuel Berenguer Costa a la instalación y explotación del quiosco ubicado en Playa del Gossets Lote 5.

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.785,00 €, depositada mediante carta de pago núm. 2018 008429 de fecha 23/05/2018.

TERCERO.- Acordar la devolución del 50% del importe del canon del citado quiosco que asciende a 8.925,00 €, ingresados mediante carta de pago núm. 2018 012230 de fecha 27/07/2018.

CUARTO.- Requerir al siguiente licitador que ha obtenido mayor puntuación Don Luis Ignacio Cortiñas Penavad (plica n.º22) para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

-Resguardo de la garantía definitiva equivalente al 10% del importe del precio de adjudicación y que asciende a 1.200 €

-Copia auténtica del DNI

-Solvencia económica "Declaración de entidad financiera que acredite que el licitador dispone de la capacidad o solvencia económica para acometer la inversión que precisa (Lote 5) para la explotación del servicio."

-Solvencia Técnica "Relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato".

-Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Santa Pola.

-Resguardo acreditativo del pago de los anuncios en el BOP que asciende a 17,02 € .

QUINTO.- Si no presenta la documentación requerida en el plazo concedido, se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a recabar toda la documentación

relacionada en el punto cuarto, al siguiente licitador, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

9. APROBACIÓN ANTEPROYECTO RESTAURACIÓN JARDINES VILLA ADELAIDA Y SU ADECUACIÓN PARA USO CULTURAL.- Por el Sr. Secretaria se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2019 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó el 23 de marzo de 2016 aceptar el legado de la residencia “Villa Adelaida”

El objetivo de este legado es la creación en Villa Adelaida de un centro de fomento de talentos jóvenes en el campo del arte, ciencia y literatura, que se denominará “Hans-Maribel-Shami, Center for Art, Science and Literatura”.

El ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura, ha realizado, desde la firma de aceptación del legado, diversas actuaciones puntuales de cara a preparar el espacio exterior para los fines del centro.

El futuro del Centro Hans-Maribel-Shami pasa necesariamente por la elaboración de un proyecto técnico de intervención que permita la restauración y adecuación de los jardines y espacios exteriores de Villa Adelaida para su uso como vivero de creatividad y como espacio multifuncional.

El proyecto se convertirá en el documento indispensable, junto con la memoria de actividades y propuestas, para solicitar las subvenciones y ayudas necesarias para realizar el Centro Hans-Maribel-Shami para las Artes, Ciencias y Letras en Villa Adelaida.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2018, acordó contratar al Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universidad Politécnica de Valencia la redacción del Anteproyecto de restauración de los jardines de Villa Adelaida y adecuación para uso cultural.

El 20 de marzo de 2019, con registro de entrada nº 9191, D. Antonio Gallud Martínez, integrante del Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universidad Politécnica de Valencia, registró dos copias y un CD del anteproyecto.

El 25 de marzo de 2019, D^a M^a José Mojica Marhuenda, Jefa del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, emite informe a requerimiento de la Concejal de Cultura en el que indica que “Es una propuesta muy respetuosa con el edificio protegido y su entorno, que ayuda a su puesta en valor y al ejercicio de las actividades artísticas para las que fue donado, por lo que a juicio de quien suscribe el documento presentado tiene la calidad requerida, habiendo cumplido con acierto el encargo realizado”.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz**, per a indicar que com es va explicar en la Comissió Informativa per la Senyora Marián Sempere Clement que és El Cap de Negociat de Biblioteques i la responsable del Projecte de la creació del Centre Hans-Maribel-Shami de ciències i lletres, és un projecte molt necessari per a



aconseguir que este centre pugua en un futur estar en marxa i aconseguir tots els objectius per als que va ser donat a este Ajuntament per Maribel Pérez-Ojeda que era ser un viver de creativitat per als nostres jóvens. Aleshores un pas necessari totalment per a aconseguir este objectiu era este avantprojecte que és molt ambiciós, que està fet per fases perquè en un futur es pugua fer per fases i com es va explicar en la Comissió la idea és que siga un projecte consensuat, assumit per totes les parts d'este Ajuntament. Es va passar tota la informació en el vídeo i sobretot volia puntualitzar que este resultat és gràcies a totes les aportacions que es van fer en el Consell de Vila Adelaida on hi ha professionals de moltes branques que han treballat altruista i desinteressadament en este projecte i vol agrair la seua implicació i l'interés de tots els components per les seues aportacions que han aconseguit que l'Institut Universitari de Restauració del Patrimoni de la Universitat Politècnica de València que és la que s'ha encarregat de l'elaboració d'este avantprojecte haja plasmat totes estes aportacions en este avantprojecte. Volia també transmetre este agraïment a estes persones que estiguen en el Consell de Vila Adelaida i també un agraïment especial al Marián Sempere Clement per la seua implicació, perquè en un moment donat es va veure involucrada en este projecte i tot l'amor que ella li ha posat a este projecte, moltes hores, molts dolors de cap i vol agrair el seu treball i la voluntat de la Regidoria que vinga qui vinga i estiga qui estiga assumisquen este projecte, ho posen en marxa perquè farà possible aconseguir subvencions, ajudes de diferents administracions i que Santa Pola pugua comptar amb un centre com este que si es posa en funcionament amb este projecte serà un referent a la província perquè és espectacular i es pot crear una casa museu, uns jardins, una sala polivalent i serà molt interessant. Aleshores la voluntat és que s'assumisca este projecte per tots i espera que en consonància amb el treball que s'ha realitzat s'aprove este projecte com a futur per al nostre poble.

Interviene el **Sr. Martínez González**, para agradecer a todas las personas que han participado en el Consejo que son profesionales independientes, gente de nuestro pueblo, de otros sitios que ha participado en ese proyecto, que es muy pretencioso. Cree que le va a gustar a todo el mundo, es un proyecto que va a tener continuidad en varios años con lo que va a ser un proyecto que comprenderá varias legislaturas para ponerlo en marcha por lo que se tienen que poner de acuerdo y su Grupo va a apoyarlo y agradecen el esfuerzo de todas las personas que han colaborado.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

Aprobar el Anteproyecto de restauración de los jardines de Villa Adelaida y su adecuación para uso cultural, redactado por el Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio, que obra en el expediente.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

10. INCOACION DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL YACIMIENTO ARQUEOÓGICO “LA PICOLA”.-

Por el Sr. Secretaria se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2019 en la que por unanimidad se

dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que visto el informe emitido por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos, en relación a la propuesta de incoación de expediente para la declaración/inscripción como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica del yacimiento arqueológico La PICOLA, en el término municipal de Santa Pola en el que se expone que el 15 de marzo de 2016 con Registro de Salida nº 201600008106 del Ayuntamiento de Santa Pola se remitió al Registro General del Servicio Territorial de Investigació, Cultura i Esports el documento denominado “Propuesta de incoación de expediente para la declaración/inscripción como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico La Picola, en el término municipal de Santa Pola (Alicante)”. También con fecha 15 de marzo de 2016, la Sra. Alcaldesa de Santa Pola Doña Yolanda Seva realizó un escrito dirigido al Servici Territorial de Cultura i Esports d’Alacant en el que solicitaba se atendiera a la petición realizada en aras a la protección, conservación, difusión e investigación de este Bien de Relevancia Local, incidiendo en su valor al poseer una muralla íbera que articula una fortificación de características únicas en el contexto patrimonial valenciano.

Que en el 25/07/2017 y Registro de Salida 201700022306 del Ayuntamiento de Santa Pola la Sra. Alcaldesa de Santa Pola Doña Yolanda Seva remitió un escrito a la Ilustrísima Sra. Carmen Amoraga Toledo, Directora General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana interesándose por conocer el estado del expediente de incoación citado y esperando que su resolución fuera favorable.

Que dados los nuevos hallazgos relativos a la fortificación íbera resultado de dos campañas de excavación y de prospecciones realizadas por georradar además del seguimiento arqueológico autorizado por la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte sobre el expediente de Patrimonio Cultural A-2018-562 “Solicitud autorización proyecto de seguimiento arqueológico renovación del colector de la tubería en Carretera Elche y colector del EDAR Industrial de Santa Pola”, se remite nueva documentación ampliando con los nuevos datos y hallazgos en el documento “Propuesta de incoación de expediente para la declaración/inscripción como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico La Picola, en el término municipal de Santa Pola (Alicante)”, firmado por el Catedrático de Arqueología de la Universidad de Alicante Don Jaime Molina, y los Doctores en Historia Don Juan Francisco Álvarez Tortosa y Don Daniel Mateo Corredor, también de la Universidad de Alicante.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz** per a explicar que en esta ocasió vénen a aportar nova documentació a un expedient que es va iniciar el 15 de març de 2016 en el que es va incoar l'expedient de BIC del jaciment de LA PICOLA que actualment ja els arqueòlegs volen que es denomine de PORTUS, que comprendria el jaciment de La Picola, el jaciment de l'avinguda de Portus Illicitanus i la Casa Romana i el que s'ha trobat davall el mercat ambulant de biguetes. Es va incoar este procediment, després per l'Alcaldia es va tornar a insistir a saber com estava el procediment l'any 2017 i a través d'un seguiment arqueològic d'unes obres en el col·lector del mercat ambulant de biguetes es van trobar noves evidències del que hi ha, que era una muralla que formava part del port íber que es va exposar en les conferències que es van realitzar en el Baluard del Duc. Aleshores com les muralles i els castells poden passar a ser BICs sense haver de passar per comissions



en la Generalitat. Es va arreplegar esta informació, i la intenció és que s'envie a la Generalitat perquè es declare directament BIC al ser una muralla que forma part d'este port. És molt important perquè suposa que es podrà protegir tot el jaciment arqueològic que s'ha dit i ocupa molta part del poble que estava desconeguda fins ara, que era el port iber que seria un dels millors conservats d'esta part del litoral perquè a l'estar baix terra està totalment protegit i en bones condicions. Des de Conselleria ens van dir que remetérem com més prompte millor perquè al realitzar este descobriment el procediment és més àgil i es podria realitzar com més prompte millor que siga declarat Bé d'Interés Cultural per a Portus Illicitanus. Només és remetre la documentació realitzada pel Catedràtic d'Arqueologia de la Universitat de l'Alacant El senyor Jaime Molina i els doctors d'Història El senyor Juan Francisco Álvarez i El senyor Daniel Mateo als que agraïm la seua implicació en este treball i estan encantats de que s'estiguen donant estos passos en Santa Pola perquè s'estan descobrint moltíssimes coses que mai haurien pensat que pogueren estar. Demana el vot a favor per a la remissió d'esta documentació.

Interviene el Sr. Cáceres Candeas y explica que estuvo visitando La Picola y van a votar a favor porque todo lo que sea preservar nuestro patrimonio cultural lo van a apoyar y entienden que sea BIC el yacimiento de La Picola es bueno para Santa Pola y por lo tanto el voto va a ser afirmativo.

La Sra. Antón Ruiz intervé novament per a informar que el dia 23 es van començar ja la quadrilla i els arqueòlegs, restauradors i director de l'obra en Portus i Casa Romana per a començar ja amb els projectes del fons FEDER perquè el termini acaba el 15 de novembre si no recorda malament. Han començat ja i si volen fer qualsevol visita o qualsevol informació està obert per a qualsevol membre de la Corporació.

La Sra. Alcaldesa trasmite su enhorabuena a la Concejalía de Cultura a las personas implicadas, al Museo del Mar porque la realidad es que después de tener toda la información en esa jornada que tuvieron en el Baluarte del Duque, es muy importante preservar el pasado para poder disfrutarlo en un futuro y los que están en el Pleno y los que vengan después que sean capaces de continuar con este proyecto porque poner en valor el patrimonio cree que es una de los objetivos más importantes de cualquier Corporación un municipio.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

Aprobar la remisión de la nueva documentación a adjuntar al expediente para la declaración/inscripción como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica del yacimiento arqueológico La PICOLA, en el término municipal de Santa Pola.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

Abandona el Salón de Sesiones el Sr. Martínez González.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN CONTRA LA APOROFOBIA, EL RACISMO Y LA XENOFOBIA.

- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por Si Se Puede Santa Pola en la que se expone que la Aporofobia es la intolerancia contra las personas con escasos recursos, la hostilidad ante los pobres, que cuando se manifiesta en agresiones o vejaciones son delitos de odio. El racismo es la ideología que defiende la superioridad de una raza frente a otras, y para ello fomenta los delitos de odio. La xenofobia es el odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia los extranjeros.

Estos delitos de odio son contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas por la Constitución Española. Son castigados por el Código Penal, que en su artículo 510 puede resumirse diciendo que:

“Serán castigados quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.”

“Quienes produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.”

“Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para lesionar la dignidad de las personas por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos mencionados, de una parte de ellos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a los mismos.”

“Quienes enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o a quienes hayan participado en su ejecución.”



“Así como cuando los hechos se hubieran llevado a cabo a través de un medio de comunicación social, por medio de internet o mediante el uso de tecnologías de la información, de modo que, aquel se hiciera accesible a un elevado número de personas.”

Abierto el turno de intervenciones... (**en grabación desde 00:54:52 hasta 01:36:37**)

Sometido a votación, con un voto de abstención (Sr. Soler Sempere) y dieciocho votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPS, 1 EU, 1 Ciudadanos, 7 PP y Sr. Soler Martínez), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Santa Pola se declara contrario y condena toda práctica de aporofobia, racismo, xenofobia o cualquier otra manifestación de discriminación o incitación de odio al diferente.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Santa Pola asume el compromiso de apoyar los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de esas lacras sociales.

TERCERO. El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a denegar el empleo de los espacios públicos para cualquier actividad que discrimine en las ayudas sociales o materiales. En este sentido, informará a la Delegación de Gobierno de cualquier práctica de discriminación o pronunciamiento xenófobo o racista que se pueda producir en el municipio. El Ayuntamiento de Santa Pola trasladará a la fiscalía cualquier acto de promoción de la discriminación o el racismo como prevé el artículo 510 del código penal.

CUARTO. El Ayuntamiento de Santa Pola no colaborará, ni autorizará, ni aportará recursos para cualquier actividad o entidad que discrimine o promueva actos racistas o excluyentes entre las personas y colectivos sociales.

QUINTO. El Ayuntamiento de Santa Pola estudiará con los Consejos Sectoriales y en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana, la elaboración de un Plan de Prevención Contra la Aporofobia, el Racismo y la Xenofobia, en el que participen las concejalías de Cultura, Educación, Igualdad y Servicios Sociales, además de la Policía Local.

SEXTO. De estos acuerdos se dará traslado a las asociaciones de Santa Pola y a los Consejos Locales.

Abandona el Salón de Sesiones la Sra. Mora Agulló.

El Sr. Pomares Catalá presenta una Moción “in voce” propuesta por la Sección Sindical de UGT y que hace propia para su presentación en el Pleno. Se solicita un receso para el estudio de la misma y tras el receso y previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de la Moción presentada, con siete votos de abstención (PP) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPS, 1 EU, y 2 Concejales no adscritos), por mayoría se aprobó la inclusión del siguiente asunto:

2. MOCIÓN DE RECHAZO A LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LAS DELEGACIONES SINDICALES CSIF Y SEP DE SANTA POLA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción Presentada Por Don Antonio Pomares Catalá en nombre de la Sección Sindical de UGT del Ayuntamiento de Santa Pola en la que se expone que el pasado

26 de marzo un medio de comunicación local daba difusión en Internet y en redes sociales una serie de declaraciones emitidas por las Delegaciones de los sindicatos CSIF y SEP de Santa Pola que, cuanto menos, podrían tacharse de bochornosas. Las aseveraciones se dirigían a determinados funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola nombrados para formar parte de un tribunal selectivo de personal para la constitución de una bolsa de empleo de Agentes de Policía Local.

En concreto, los funcionarios afectados serían el Jefe Accidental de la Policía Local, un Oficial y dos Agentes, así como la Vicesecretaria municipal. En las declaraciones vertidas por los delegados sindicales de CSIF y SEP se ha motivado dichos nombramientos en un supuesto “amiguismo ideológico” cercano a la Sra. Alcaldesa. Asimismo, se les atribuye a estos funcionarios la futura intención de cercenar los derechos de determinados opositores, de realizar una selección política y de realizar una purga como represalia a reivindicaciones sindicales, también se les imputa la realización de determinadas actuaciones con intereses particulares y con el fin de beneficiar a familiares.

El ejercicio de la representación sindical en defensa de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, y la formulación de todas aquellas reivindicaciones en garantía de las mejores condiciones de trabajo posibles y de una sólida protección laboral, se trata de una función absolutamente respetable, digna y necesaria. Por ello, la libertad sindical es un derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución, desarrollado por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y, por tanto, dotado de una especial protección con el fin de blindarlo contra acciones vulneradoras. Ello no quiere decir que el estatus cualificado de que gozan los derechos sindicales en nuestro ordenamiento jurídico deban amparar ataques atroces, deleznable y gratuitos a terceros, sino que la función de representación sindical debe ejercerse desde el respeto y de forma digna y honesta.

En el caso que nos ocupa, las afirmaciones de los delegados sindicales de CSIF y SEP, consideramos que han transgredido unos límites que jamás debieran haberse rebasado: se han atribuido hechos y/o intenciones que, además de ser falaces, si fueran ciertas constituirían irregularidades muy graves, susceptibles de ser reprochadas en el ámbito penal, y que se refieren a empleados públicos cuya principal función en sus puestos de trabajo es precisamente el control del cumplimiento de la legalidad, con lo cual el descrédito y la afectación a sus derechos personales es mayor, si cabe.

Por parte de este Sindicato, condenamos de forma absoluta este tipo de acciones sindicales, por no considerarlas ajustadas a Derecho, por constituir una agresión a los derechos de los funcionarios aludidos, y porque en nada beneficia al trabajo sindical y a los esfuerzos que durante años se han realizado en este país en defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Somos conocedores de que en sesiones de Pleno se ha llevado a cabo la defensa de determinados funcionarios por parte de algunos Concejales y/o Grupos Municipales, según la coyuntura, haciendo alusión incluso al estado de preocupación y nerviosismo en que podrían encontrarse las respectivas familias. Por ello, se considera conveniente de acuerdo con el derecho de igualdad que proclama el artículo 14 de la Constitución española, que se proceda de forma pública y contundente al apoyo de los funcionarios afectados, a la vista de la gravedad de la publicación realizada y de su difusión. Consideramos necesario que el



Ayuntamiento de Santa Pola en Pleno condene este tipo de comportamientos, sin perjuicio de las acciones que cada uno de los damnificados haya decidido emprender.

Por ello, es por lo que se solicita a la Sra. Alcaldesa que la presente petición sea tramitada como Moción al Pleno de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 01:36:37 hasta 02:11:38)*

Sometido a votación, con siete votos en contra (PP) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPS. 1 EU, y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Manifestar el más absoluto de los rechazos a las declaraciones vertidas por las Delegaciones Sindicales del CSIF y del SEP en Santa Pola contra el actual Jefe Accidental de la Policía, Don Luis Miguel Viso León; el Oficial de la Policía, D. Francisco José Hidalgo Griñán; los Agentes D. Jorge Chiquero Blasco y D. Antonio Gorreta Amador; y la Sra. Vicesecretaria municipal D^a Fca. Isabel Soler Pomares, a los que el Ayuntamiento de Santa Pola les facilitará todo el sustento que jurídicamente les corresponda por su condición de funcionarios de carrera.

SEGUNDO.- Manifestar el más absoluto de los rechazos contra toda aquella manifestación injuriosa y/o calumniosa que pudiera realizarse contra cualquier empleado/a público/a.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones Sindicales del Ayuntamiento de Santa Pola.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos provinciales de los sindicatos CSIF y SEP, a quienes se solicita la adopción de las medidas internas que correspondan con el fin de sancionar este tipo de prácticas y de evitar que vuelvan a repetirse, no sólo respecto del Ayuntamiento de Santa Pola sino en cualquiera de sus ámbitos de actuación.

El Sr. Soler Martínez presenta una Moción “in voce”. Se solicita un receso para el estudio de la misma y tras el receso y previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de la Moción presentada, con siete votos en contra (PP) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPS. 1 EU, y 2 Concejales no adscritos), por mayoría se aprobó la inclusión del siguiente asunto:

Antes de pasar a la lectura y votación de la Moción los componentes del Grupo Municipal Popular abandonaron el Salón de Sesiones.

3. MOCIÓN POR LA REGENERACIÓN POLÍTICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.- Se dio lectura a la Moción suscrita por Don Ignacio Soler Martínez en la que se expone que La sociedad española ha detectado como el principal problema de la democracia la **CORRUPCIÓN**. El término corrupción dentro de un enfoque social y legal se

encuentra definida como: “la **acción humana que transgrede las normas legales y los principios éticos**”.

Por primera vez en la historia de nuestra democracia, ningún partido había sido condenado por corrupto como lo ha sido el PP en la sentencia del juicio de la “Gurtel”. Por mucho que el Partido Popular quiera hacer creer a la sociedad española que la moción de censura al presidente M. Rajoy sea debida al contubernio judeo masónico, la realidad es que esa misma sociedad no ha podido por más tiempo soportar el hedor de todos los casos de corrupción que el Partido Popular ha venido abochornando a toda la sociedad a lo largo y ancho de nuestra geografía. En la Comunidad Valenciana hemos tenido que asistir, a la vergüenza y el bochorno de contemplar cómo, muchos de nuestros representantes políticos del PP, han sido detenidos, imputados, algunos juzgados y otros condenados por temas tan execrables como el haber robado a los pobres de la tierra como el Sr. Blasco. La lista de ellos es interminable ya que siguen aflorando nuevos y vergonzantes casos de corrupción política de dicho partido.

Sin ir más lejos, en los cuarenta años de historia democrática en Santa Pola, esta legislatura ha sido la primera que, un exalcalde ha tenido que salir a la fuga del Salón de Plenos por la presunta comisión de tres ilícitos penales en la causa “Clínica Gran Alacant”: malversación de caudales públicos, cohecho y prevaricación por la sencilla razón de que presuntamente no exigió las obligaciones de pago a una empresa a cambio de que ésta contratara y pagara a su hermana por no trabajar. Por la misma causa observamos que a la exdiputada nacional, expresidenta del PP de Santa Pola y exconcejala de Gran Alacant, D^a Loreto Cascales, un Juzgado de Instrucción le indicaba su posible investigación a expensas del correspondiente dictamen del Tribunal Supremo, dada su condición de aforada. A ellos se suman un total de 2 cargos más del antiguo equipo de gobierno del PP, miembros de la lista electoral popular de 2015 y, por supuesto, la hermana del exalcalde, Pilar Zaragoza.

Pero antes de ello, el exalcalde Zaragoza ya era precursor en estrenos bochornosos: concurría a las elecciones municipales pesando sobre él una imputación por prevaricación medioambiental acordada por el Juzgado en 2013 (fecha en que el Partido Popular nacional todavía no había modificado el Código Penal para introducir el eufemismo de “investigado” para tapar sus propias vergüenzas, y los imputados eran imputados). Todavía no sabemos si tal hecho fue ocultado por Miguel Zaragoza o consentido por el Partido Popular; lo que sí sabemos es que tal imputación fue contundente hasta el punto de encontrarse hoy procesado por prevaricación y a la espera de fijación de fecha del correspondiente juicio. Una vez más: vergonzante.

Esta legislatura ha sido también la primera en que la cúpula jerárquica de la Policía Local, liderada por el Intendente Principal Jefe y hermano del exalcalde, Jose Miguel Zaragoza fue detenida por la presunta comisión de cuatro ilícitos penales relacionados con el amaño de contratos: prevaricación, falsedad documental, amaño de contrato y malversación de caudales públicos. Hoy por hoy, se encuentran pendientes de procesamiento. De nuevo: execrable.

También hemos tenido que soportar la indecente imagen de la detención de una exconcejala de urbanismo, María Dolores Gadea, por el expediente del desplome del CP Hispanidad y, en concreto, por la presunta comisión de dos ilícitos penales: delito de lesiones



por imprudencia grave y delito contra los derechos de los trabajadores. Pensar que la vida de personas, entre ellas niños, estuvo en peligro, provoca cuanto menos un rechazo feroz por este tipo de hechos. Aunque por lo visto la Sra. Gadea considera que no es para tanto, dado que ha llegado a calificar los hechos como un desplome de “ocho metros de nada” y ha negado la mayor afirmando que nunca fue detenida. Sencillamente, deleznable.

Hemos de recordar que fue la Sra. Cascales la que una vez tomada posesión de su cargo de diputada nacional, venida arriba en aquellos tiempos y erigida como profeta de la transparencia política, presentara dos mociones: una para limitar los cargos electos a ocho años y la otra para que cualquier cargo público que resultase imputado (ahora investigado) tuviese que dimitir. Algo muy coherente por parte de Loreto Cascales, que ha vivido de la política durante dieciséis años (y no más porque no la dejan, porque no será por fuerza y energía confesadas en sus redes sociales), ejemplo que nos parece irrisorio si lo comparamos con la actual alcaldable de su partido con TODA una vida dedicada a la política. Sin duda, cuando la Sra. Cascales hablaba de regeneración quiso referirse a resurrección; y al propugnar la dimisión ante un caso de investigación penal omitió la coletilla “siempre que no me pueda esconder tras la condición de aforada”.

Con todo ello, ha sido el PP y nadie más, quien ha retirado del escenario político al Sr. Zaragoza por presunta corrupción dado que se encuentra investigado en unas causas y procesado en otra. Aunque intenten hacer creer que se trata de una venganza personal o de una conjura de “perdedores” judeo-masónicos. La Sra. Cascales también ha sido apartada, por su partido político por su implicación en el tema de la Clínica de Gran Alacant porque, como diría el Quijote, *“Que es JUSTICIA y no venganza Sancho”* ¿O la osadía les llega hasta el punto de dudar de la imparcialidad de la Policía y de la Justicia?

Lo terrorífico de la situación no es el nivel de abyección al que ha llegado el PP, protegiendo, disculpando e incluso aplaudiendo a presuntos corruptos. Sino que ahora hablan de **REGENERACIÓN** y para ello quieren llevarla a cabo con los mismos personajes que compartían responsabilidades políticas, jaleando ahora a los apartados por CORRUPOTOS.

Cierto es que el Sr. Zaragoza era el responsable primero y último en todas estas cuestiones, por ser sus competencias y por presidir las Juntas de Gobierno. Pero ¿qué hacían los diferentes concejales de contratación y de hacienda que no fueron capaces, a lo largo de los años, de detectar y/o DENUNCIAR las anomalías que se estaban produciendo? ¿Qué hacían los miembros de las diferentes Juntas de Gobierno, cuya obligación era la de supervisar, aprobar o rechazar y fiscalizar estos supuestos?

Sras. y Sres. del Partido Popular, como bien dice la Iglesia, se peca de pensamiento, palabra, obra u omisión. Ustedes permanecieron junto al Sr. Zaragoza y fueron partícipes, tanto por acción como por omisión y, por la falta de celo en el ejercicio de sus funciones de las mismas responsabilidades ¿Serían responsables de permisividad ante la presunta comisión de esos ilícitos penales? ¿Se consideran legitimados para encabezar una regeneración de la vida política con estas actitudes? ¿No les resulta extraño que, durante doce años, formando parte del equipo de gobierno, no fueran capaces de ver hechos delictivos, actualmente investigados y/o procesados; y que ahora, en la oposición durante cuatro años, ¿se atrevan a denunciar hechos cuya investigación penal ha sido archivada de forma inminente? ¿Quién instrumentaliza la Justicia? ¿Quién denuncia de forma seria, responsable, dando lugar a

causas en avanzado estado de investigación con casi una treinta de investigados, todos ellos del PP o afines? ¿O quién se inventa hechos con ánimo de venganza, del “y tú más”, pero que finalmente ve sus denuncias reducidas a la nada? Señores y Señoras del Partido Popular lo que importa y lo que importará es lo que diga un Juez y hasta la fecha, ustedes salen muy mal parados.

La corrupción es algo que corrompe todo aquello que toca, incluso la vida social de una población, y daña la convivencia entre vecinos, perjudicando seriamente los intereses económicos del municipio. Una de las modalidades de corrupción es el trato de favor del poder político hacia empresas (sólo hay que repasar la retahíla de causas penales abiertas respecto del anterior equipo de gobierno del PP de Santa Pola), en las cuales, transcurrida la legislatura se busca acomodo a los excargos públicos. Todo ello sucede por la falta de vocación de servicio público, por la carencia de ánimo de cumplir con la legalidad y por el afán de perseguir motivos particulares y/o familiares en detrimento del interés general, actuando de este modo en contra de los intereses de la mayoría de los ciudadanos.

Somos testigos de la perpetuación en el tiempo de contrataciones de excargos públicos y exsecretarios de partido por parte de contratistas del Ayuntamiento de Santa Pola. Hemos vivido el caso de alguna exconcejala ofreciéndose a la actual Alcaldía como mediadora para la contratación de la empresa que representaba con el correspondiente dossier (todo ello nada más haber cesado en su cargo), algo que dibuja un panorama cuanto menos falto de estética. Pero, sobre todo, perfilan un escenario carente de objetividad, de legalidad y de protección del interés general en la toma de decisiones. En estos momentos, no nos queda más remedio que asumir y sufrir dichas situaciones perpetuadas, sin perjuicio de las medidas que la acción de la Justicia pudiera emprender, en su caso.

El párrafo primero, del artículo 75.8 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la [Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado](#)”.

Por todo lo expuesto anteriormente y, por el bien de la regeneración democrática, de la ética política, de la honradez y transparencia que debe presidir todos los actos de un representante público y, sobre todo, por el bien del pueblo de Santa Pola y de sus vecinos y vecinas, propongo la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 02:11:38 hasta 02:56:22)**

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total once, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Acordar el rechazo y la condena a las puertas giratorias y, en consecuencia, acatar el cumplimiento del artículo 75.8 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por parte de los miembros de la Corporación.



SEGUNDO.- Incluir tal obligación legal en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, en el próximo expediente de modificación o de aprobación de nuevo reglamento que se tramite.

Se incorporan al Salón de Sesiones los componentes del Grupo Municipal Popular.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan, con siete votos de abstención (PP) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPS. 1 EU, y 2 Concejales no adscritos), por mayoría se aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA NO SEDENTARIA.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía e Mercadillos en la que se expone que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el pasado 28 de septiembre de 2018, se adoptó el acuerdo de “*Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta No Sedentaria en el Municipio de Santa Pola, la cual consta de un total de 49 artículos, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 1 disposición adicional y 1 disposición final*”. La ordenanza ha sido sometida a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 198, de 17 de octubre de 2018. Igualmente, y desde esa misma fecha, se ha publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se presenten sugerencias y reclamaciones.

Dentro de este proceso de participación ciudadana, por parte de la policía local se sugiere a la concejalía de mercados que en los días en los que la meteorología sea adversa para los vendedores en los mercados de venta no sedentaria, sea la policía la que de forma excepcional, autorice la permanencia de los vehículos de los vendedores en el recinto del mercado, en su caso, esto es, que se modifiquen tres puntos del artículo 8 del texto de la ordenanza, de tal manera que sea la policía local quién, valorando las circunstancias, autorice la permanencia excepcional de los vehículos en el recinto del mercado y controle las entradas y salidas de éstos, así como algún otro supuesto excepcional de cierre del mercado que conlleve movimiento de vehículos por los recintos.

De esta manera, se matizan tres supuestos relacionados con circunstancias excepcionales, que son en primer lugar la posibilidad de que los vehículos permanezcan en el interior del recinto, en segundo lugar, que las circunstancias aconsejen un cierre prematuro del mercado, y por último, que sin cerrar el mercado, uno o varios vehículos hayan de abandonar

el mercado. En todos estos casos, será la policía local la que autorice y será la misma la que organice los movimientos de vehículos, para lo que es necesario modificar los puntos 6, 9 y 10 del artículo 8, que quedarían redactados como sigue:

ARTÍCULO 8. La venta en ubicación fija colectiva periódica.

(...)

6. Con las excepciones del mercado de Gran Alacant y de los vehículos tienda en todos los mercados, en ningún caso los vehículos deberán estar en el recinto de venta durante el horario de venta.

En el caso de que por inclemencias del tiempo o por otras circunstancias excepcionales fuera aconsejable y así se apreciara por la policía local, bajo la estricta supervisión de ésta y garantizando en todo momento la seguridad vial, se permitirá que los vehículos permanezcan en el recinto siempre y cuando éstos no interfieran en el paso de otros vehículos ni la instalación de los puestos del mercado.

(...)

9. Las actividades de desmontaje no podrán iniciarse antes de la finalización del horario de venta, salvo con autorización expresa por parte de la policía local, en el caso de que por inclemencias del tiempo o por otras circunstancias excepcionales fuera aconsejable el cierre anticipado del mercado. En este caso, el mercado se cerrará al público y bajo la estricta supervisión de la policía local comenzará la retirada ordenada de los puestos del mercado, garantizando en todo momento la seguridad vial.

(...)

10. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de cualquier vehículo, salvo que por circunstancias excepcionales fuera aconsejable y previa autorización expresa por parte de la policía local. En este caso, será la policía local la que organice y supervise el paso de los vehículos.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ortiz Pérez** indicando en primer lugar que le ha sorprendido que se abstuvieran en la inclusión del asunto porque fue precisamente el Partido Popular el que levanto la alarma en redes sociales. Este punto en realidad es una aclaración de la Ordenanza porque el sentido común a veces juega malas pasadas, es el menos común de los sentidos pero quiere denunciar la manipulación política de las ordenanzas y del trabajo de la Policía y de las decisiones que se han podido tomar. Porque otras veces se han tomado decisiones similares y no ha pasado nada, todo bien. De repente soy el peor concejal de la historia de la democracia de este municipio. Otros tienen el título de mayor vividor de la política, como es la futura alcaldable del Partido Popular, protagonista de este video. Y este punto viene a merced de esa manipulación en redes sociales y como decía antes del Sr. Soler, no puede prevalecer una verdad manipulada en redes sociales, a ver un video en el que se acusa al Equipo de Gobierno en general y al responsable de mercados en particular de una decisión totalmente meditada, in situ, sobre la seguridad en la zona de mercado y en la ordenanza debe aparecer. Se consulto a la Policía que emitió un informe en el que obviamente la decisión sobre la gestión de los vehículos en el recinto del mercadillo de viguetas y de otros que están en la ordenanza de venta no sedentaria, de seguridad ciudadana obedece a las decisiones de la Jefatura de Policía. Pero como el Grupo Popular lo ha cuestionado, incluso esa realidad evidente, utilizaron eso para bagaje político para el Equipo de Gobierno. Por eso se trae el punto aquí, para que se aclare y a través de un escrito de la Jefatura de la Policía que la ordenanza quien prevalece para la seguridad ciudadana en la Policía Local a no ser que algún Concejal lo autorice en contra que no sabe quien está capacitado para tomar una decisión en contra de la Policía Local. Indica que en el recito de viguetas se ha atropellado a personas en situaciones delicadas y cuando hay mucho viento, no



se monta o no se dejan los coches, y nunca se ha dejado y no ha pasado nada. Quiere denunciar la manipulación y el uso político a través de una decisión que se tomó de manera consensuada tanto por la Jefatura de Policía, Concejalía de Mercados y Concejalía de Seguridad Ciudadana. A partir de ahí ha habido una serie de mentiras porque incluso en el video se indica que se mirara como llovía y realmente estaba seco. Era un video absurdo que ha llevado a que lo más sensato es incluir en la ordenanza que sea la Policía Local quien decide el nivel de riesgo de dejar o no los coches. Porque ahora que ha habido una de las mayores tormentas en cincuenta años, según la Universidad de Alicante y el observatorio de climatología, claro que se han dejado los coches. Esa situación es de emergencia y la Policía con el concejal de turno ha visto bien que eso se permitiera. Pero para ello se hace la ordenanza y el punto lo deja muy claro que será la Policía la que se encargue de la seguridad ciudadana y vial en el recinto del mercadillo de viguetas y por eso se incluye de manera explícita en el Pleno. Espera que todo el mundo lo apruebe, sobre todo el Grupo Popular que ha sido el que ha provocado esa situación. Añade que es vergonzoso utilizar una decisión técnica de la Jefatura de la Policía como arma arrojada para el Equipo de Gobierno.

Interviene el **Sr. Pomares Catalá**, indica que no quería entrar en este tema pero con respecto a la entrada de vehículos en el mercadillo de viguetas, es el claro ejemplo de populismo, no hay más. Existe una situación controvertida con respecto a un día que hacía mal tiempo, no se dejaron entrar los vehículos por una decisión policial, siempre primando la seguridad de los viandantes, se dio en ese momento esa circunstancia y la Policía prohibió la entrada de vehículos siempre manteniendo la seguridad dentro del recinto. Con respecto a esta situación al final es populismo, duro y claro. Alguien llamó a alguien que conoce a alguien y se hizo un video en el que se dice que se va a solucionar esta situación, a pasarse la Policía por el forro y que pase lo que tenga que pasar. Indica que deben ser más serios y se pueden resolver las cosas de muchas formas, se puede plantear crear un circuito señalizado por el que puedan transitar los vehículos. Deben hacer las cosas de manera seria y adecuada, siempre respetando las decisiones de los técnicos de este Ayuntamiento, ya que al final el objetivo de la Policía es garantizar la seguridad y con esas manifestaciones no se hace más que desacreditarles y crear más confusión y dificultados para el desarrollo de sus funciones y sus labores.

El **Sr. Buades Blasco**, indica que van a votar a favor del punto y que lo importe del punto es que gracias a ese video se ha mejorado la ordenanza. Es tan fácil como eso. Le indica al Sr. Ortiz que en las calles también hay atropellos y eso no es culpa del Partido Popular. Han hecho un video para denunciar algo que creían que no era correcto y se ha mejorado la ordenanza.

La **Sra. Alcaldesa** agradece al Sr. Buades que salga también a todas y va sentir mucho que no esté en la Legislatura próxima porque lo va a echar mucho de menos. Quiere decir que cualquier video que llegue y sea verdad, va a favorecer a todos. Pero videos mintiendo de circunstancia que conocen perfectamente porque en el Pleno hay una anterior concejala de mercadillo y mercados, le parece una insensatez sobre todo para la seguridad de las personas que se mueven por el recinto del mercadillo de viguetas y para desautorizar las órdenes que da el Jefe de la Policía Local.

Finaliza las intervenciones en este punto el **Sr. Ortiz Pérez** explicando que se han tomado decisiones y a veces se han dejado los coches y otras veces no. A lo mejor esa decisión a algunos no les ha parecido bien, o otros sí, eso es debatible, se pueden tener discrepancias. Lo que denuncia, no es que el video haga reflexiones sobre la ordenanza, si la ordenanza ya indicaba que es la Policía y el responsable del mercado, lo que pasa es que se está poniendo explícitamente para que se aclare que eso es así y que ningún político va a tomar una decisión arbitraria, que sea la Policía, los vigilantes, los que tienen esa autoridad. Porque en una ordenanza no se puede poner cual es el grado de tormenta para poder dejar los coches o no, es imposible. Según el riesgo en ese momento se consensúa si se dejan o no los coches. Es más, hay días que por la mañana amanece claro, de repente viene una borrasca y cuentan con quinientos puestos de mercadillo con furgonetas. Si todos los puestos del mercadillo se les deja poner el coche, no caben físicamente. Por eso la decisión es dejar coches sí o no, es que no caben. En Gran Alacant en cambio tiene previsto que los coches estén allí, y muy bien, pero en el mercado de viguetas lo único que pide es respeto a las decisiones que se toman por parte del Equipo de Gobierno que todo fue consensuado con quien tenía que ser consensuado, que así lo indicaba la ordenanza y ahora de una forma más explícita que es con los profesionales técnicos, en este caso la Policía Local.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta No Sedentaria en el Municipio de Santa Pola, la cual consta de un total de 49 artículos, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 1 disposición adicional y 1 disposición final, estimando las sugerencias presentadas por la Policía Local de Santa Pola, en el sentido de modificar la redacción de los puntos 6, 9 y 10 del artículo 8, que quedarían redactados como sigue:

ARTÍCULO 8. La venta en ubicación fija colectiva periódica.

(...)

6. Con las excepciones del mercado de Gran Alacant y de los vehículos tienda en todos los mercados, en ningún caso los vehículos deberán estar en el recinto de venta durante el horario de venta.

En el caso de que por inclemencias del tiempo o por otras circunstancias excepcionales fuera aconsejable y así se apreciara por la policía local, bajo la estricta supervisión de ésta y garantizando en todo momento la seguridad vial, se permitirá que los vehículos permanezcan en el recinto siempre y cuando éstos no interfieran en el paso de otros vehículos ni la instalación de los puestos del mercado.

(...)

9. Las actividades de desmontaje no podrán iniciarse antes de la finalización del horario de venta, salvo con autorización expresa por parte de la policía local, en el caso de que por inclemencias del tiempo o por otras circunstancias excepcionales fuera aconsejable el cierre anticipado del mercado. En este caso, el mercado se cerrará al público y bajo la estricta supervisión de la policía local comenzará la retirada ordenada de los puestos del mercado, garantizando en todo momento la seguridad vial.

(...)



10. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de cualquier vehículo, salvo que por circunstancias excepcionales fuera aconsejable y previa autorización expresa por parte de la policía local. En este caso, será la policía local la que organice y supervise el paso de los vehículos.

SEGUNDO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Políticas Sectoriales

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 34 CERRAMIENTO DE PARCELA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que habiendo sido solicitado por vecinos del municipio el poder sobre elevar los muros medianeros de cerramiento de parcela en viviendas unifamiliares, para conseguir una mayor privacidad en las agrupaciones de viviendas, a petición de esta Concejalía se ha estudiado por los Servicios Técnicos municipales los supuestos en que se podía atender a dicha petición sin que tuviera otras consecuencias desfavorables para vecinos linderos, y a vista de dicho estudio,

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. Escalada Villanueva explicando que ya dijo en la Comisión Informativa que quería traer este punto fuera del orden del día, llegó el día anterior y no sabe si les ha dado tiempo de verlo o estudiarlo. Indica que simplemente es una excepcionalidad a ese punto de cerramiento de parcelas que sobre todo se podría aplicar dadas lo ceñido que está a viviendas que sean aisladas y se trata de poder elevar los cerramientos de las medianeras siempre que haya acuerdo de los entrevecinos y con unas disposiciones muy concretas con fotografías, autorizaciones, planos y siempre bajo licencia municipal para que entre vecinos que tengan parcelas grandes que puedan tener esa privacidad que no influye en la habitabilidad de las viviendas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 34º Cerramiento de Parcela de Ordenanza Municipal de Edificación y Uso del Suelo del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo un apartado 2º Supuesto de Exclusión con carácter excepcional mediante Licencia Municipal: Elevación de cerramiento entre medianeras en viviendas agrupadas y aisladas, incluyéndolo en el texto refundido de la Ordenanza.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante durante el plazo de treinta días, así como en la página web del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, a efectos de presentar reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, sino se han presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose publicar íntegramente en el BOP.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo en el próxima Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura.

3. ADHESIÓN A LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS VALENCIANOS.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que visto el informe emitido por el Archivero Bibliotecario Municipal y Coordinador

de AVIVA Santa Pola, en el que expone que “El 14 de febrer passat es va publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el Decret 13/2019, de 8 de febrer, del Consell, de creació de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians.

D’acord amb l’article 2 del Decret, la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians, “és el conjunt organitzat d’entitats públiques titulars de serveis de planificació lingüística que té com a finalitat crear un espai de treball i diàleg, així com les sinergies adequades, que permeten compartir i intercanviar informació, experiències i interessos comuns als serveis lingüístics valencians amb la finalitat d’avançar en la normalització lingüística.” Amb més detall l’article 5 estableix com a objectius de la Xarxa:

“a) Crear un espai de treball on s’elaboren estratègies conjuntes de planificació lingüística mitjançant les quals es puguen assolir els seus objectius de manera més eficaç.

b) Articular-se com un canal àgil de comunicació entre el departament del Consell amb competències en matèria de política lingüística i els serveis lingüístics valencians de les entitats locals i les universitats públiques, a fi d’intercanviar informació d’interès relativa a les activitats de dinamització que realitzen cadascuna d’aquestes.

c) Organitzar conjuntament activitats i programes relacionats amb la normalització del valencià en els diferents àmbits d’ús social.

d) Facilitar que les administracions que la integren puguen compartir eines i recursos en totes

aquelles qüestions relacionades amb les funcions pròpies dels serveis lingüístics valencians.

e) Impulsar, de manera conjunta i coordinada, accions formatives i de reciclatge dels professionals que integren els serveis lingüístics valencians.

f) Potenciar i visibilitzar els serveis lingüístics valencians com a centres de dinamització social del valencià, i afavorir-ne la consolidació com a centres de referència en qüestions de normalització lingüística.

g) Fixar criteris d’avaluació i indicadors unificats que permeten obtenir dades sobre la incidència de les activitats dels serveis lingüístics valencians en la normalització del valencià.”

Segons l’article 6, la Xarxa estarà integrada per la Generalitat a través del departament amb competències en matèria de política lingüística; les universitats públiques valencianes, i “les entitats locals de la Comunitat Valenciana amb serveis destinats a la planificació lingüística que sol·liciten expressament adherir-s’hi d’acord amb el procediment establert en l’article 8.”

El nostre Ajuntament disposa d’Oficina de Valencià des d’agost de 2003, i es va integrar en la Xarxa AVIVA (Agències de Promoció del Valencià) des del seu origen en 2009. La creació de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians, per a nosaltres és un pas endavant en l’àmbit de la normalització del valencià, en la que el nostre Ajuntament treballa des de l’aprovació, en març de 1992, del Reglament de Normalització Lingüística. L’article 8 de l’esmentat Decret estableix el procediment que han de seguir les entitats que desitgen adherir-se a la Xarxa, que hauran de formalitzar la sol·licitud d’adhesió, signada per la persona que represente legalment l’entitat, i que s’acompanyarà de la documentació següent:

a) Acord d’adhesió a la Xarxa aprovat per l’òrgan de govern de l’entitat local.

Aquest acord d’adhesió incorporarà la declaració relativa a les instal·lacions i al personal en



els termes prevists en el model normalitzat (que s'adjunta).

b) Designació de les persones representants de l'entitat local, i de les suplents. Tenint present el que hem exposat, el funcionari que subscriu considera necessari :

Primer: Sol·licitar l'adhesió de l'Ajuntament de Santa Pola a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians per acord de Ple, fent costar que l'Ajuntament disposa:

a) D'unes instal·lacions adequades al servici que es presta, situades en la Casa de Cultura.

b) I que en la relació de llocs de treball disposa igualment del següents llocs de treball assignats a l'Oficina de Promoció del Valencià, i amb la qualificació professional adequada per a realitzar les tasques pròpies dels serveis lingüístics:

- Un Tècnic A2, Arxiver-Bibliotecari i Tècnic Coordinador de Aviva Santa Pola.
- Un Professora-Traductora de Valencià C1
- Una Administrativa, en tasques de traducció C1

Segon: Designar com a representant i suplent de l'Ajuntament per a formar part de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians:

- Representant: Regidor/a de Normalització Lingüística.

- Suplent: Tècnic/a Lingüístic/a o personal adscrit a AVIVA SANTA POLA que el substituïska.

Tercer: Si és el cas, facultar l'Alcaldia per a signar la documentació necessària en execució d'allò que s'acorda en aquest document.

Quart: Notificar l'acord d'adhesió a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians a l'efecte que el Ple del Consell dels Serveis Lingüístics Valencians n'acorde la integració.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz** per a explicar que la pressa de portar este assumpte fora de l'orde del dia ve per un decret que es va publicar el 14 de febrer en què es crea esta Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians. La setmana anterior es va fer una reunió informativa a què va acudir una tècnica de l'oficina de Santa Pola en la que van explicar més detalls sobre esta Xarxa i fins ahir no tenien clar qui havia de posar-se de titular i suplent perquè en un principi deien que havia de ser nominatiu i en les dates que estan no tenia cap sentit que fóra nominatiu, llavors van saber que podien ser per càrrecs sense anomenar específicament la persona i és un pas més en el camí en què va avançant este Ajuntament des que es crea l'any 1992 el Reglament de Normalització Lingüística. Actualment es tenia AVIVA que és l'oficina de valencià i es dóna un pas més i es convertix en una entitat més d'esta Xarxa en què actualment estarien incloses les universitats públiques que no estaven en l'anterior. És un pas més i si no ens adherim ens quedem fora de tot i és important per a este Ajuntament estar en esta Xarxa ja que es dóna l'oportunitat de sol·licitar subvencions com les que rebem d'al voltant de 12.000 euros que cobrix personal i cobrix campanyes i si no estem dins d'esta Xarxa es perdria molt més. Per això es porta a aprovar esta adhesió que no és més que passar d'AVIVA a estar integrats dins d'esta Xarxa.

Sotmés a votació, l'Ajuntament Ple per unanimitat dels presents, en total diuhuit, **VA ACORDAR:**

PRIMER: Sol·licitar l'adhesió de l'Ajuntament de Santa Pola a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians, fent costar que l'Ajuntament disposa:

a) D'unes instal·lacions adequades al servici que es presta, situades en la Casa de Cultura.

b) I que en la relació de llocs de treball disposa igualment del següents llocs de treball assignats a l'Oficina de Promoció del Valencià, i amb la qualificació professional adequada per a realitzar les tasques pròpies dels serveis lingüístics:

- Un Tècnic A2, Arxiver-Bibliotecari i Tècnic Coordinador de Aviva Santa Pola.
- Un Professora-Traductora de Valencià C1
- Una Administrativa, en tasques de traducció C1

SEGON: Designar com a representant i suplent de l'Ajuntament per a formar part de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians:

- Representant: Regidor/a de Normalització Lingüística.

- Suplent: Tècnic/a Lingüístic/a o personal adscrit a AVIVA SANTA POLA que el substituïska.

TERCER: Facultar l'Alcaldia per a signar la documentació necessària en execució d'allò que s'acorda en aquest document.

QUART: Notificar l'acord d'adhesió a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians a l'efecte que el Ple del Consell dels Serveis Lingüístics Valencians n'acorde la integració.

CINQUÉ: Donar compte en la propera Comissió Informativa de Polítiques Sectorials.

4. MODIFICACIÓN CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2018.- Se dio cuenta del dictamen de la Mesa General de negociación conjunta con la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de Personal en la que se expone que en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de Santa Pola se incluye el puesto de colaboración denominado "Vicesecretario", de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, creado y clasificado mediante resolución de 18 de abril de 2011, de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana (BOE nº 234 de 28 de septiembre de 2019). Dicho puesto se encuentra actualmente provisto mediante nombramiento definitivo por D^a Fca. Isabel Soler Pomares.

Atendiendo al contenido de las funciones que en la práctica se llevan a cabo por el citado puesto de colaboración, de naturaleza jurídica (y no sobre materia económica); y de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera conveniente para el buen funcionamiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Santa Pola, modificar la clasificación del citado puesto, de manera que quede clasificado en la clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Dicha modificación únicamente se refiere a la clasificación del puesto ya existente, sin que resulte de la misma un puesto nuevo y sin que se produzca ningún tipo de efecto económico al no comportar variación en las retribuciones.



Vista la previsión contenida en el artículo 7 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, sobre la modificación de la clasificación de los puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional; y visto el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, respecto de los puestos de colaboración, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** explicando que es una modificación que entiende necesaria en base a una realidad y la legalidad lo permite con lo cual lo lógico es que se haga la modificación y no esperar a la aprobación del catálogo definitiva.

Sometido a votación, con siete votos de abstención (PP) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPS. 1 EU, y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de puestos de trabajo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola para 2018, actualmente vigente, en el sentido de incluir expresamente en el puesto de Vicesecretario la siguiente indicación: “Reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada”.

Dicha modificación únicamente se refiere a la clasificación del puesto ya existente, sin que resulte de la misma un puesto nuevo y sin que se produzca ningún tipo de efecto económico al no comportar variación en las retribuciones.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el período de alegaciones, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Pola.

TERCERO.- Solicitar a la Consellería competente en materia de Administración Local la modificación de la clasificación del puesto de colaboración del Ayuntamiento de Santa Pola, denominado “Vicesecretario”, de manera que el mismo quede clasificado como de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

CUARTO.- Adjuntar a dicha solicitud certificados sobre los siguientes extremos:

- El presente acuerdo.
- La población municipal existente según la última revisión anual del padrón de habitantes.

- La cifra del presupuesto inicial del ejercicio correspondiente.
- La realización del trámite de audiencia a las personas interesadas y su resultado.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 03:16:52 hasta 04:46:51*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*en grabación desde 04:46:51 hasta 05:25:46*)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a dieciséis horas treinta y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.